

RESUMEN EJECUTIVO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA EL CONTROL DE CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PUBLICO CON ALCANCE, VERIFICACIÓN ESPECIFICA DE CONTROL DE LA EXISTENCIA O NO DE DOBLE PERCEPCIÓN DE SUELDOS

En cumplimiento a la Ley 1178, Normas Generales de Auditoria Gubernamental (NAG) 210, Normas Básicas NE/CE-011, aprobadas con Resolución Nro. CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, Normas de Auditoria Especial (NAG) 250, Normas Básicas NE/CE-015, Versión 2 aprobada con Resolución No. CGE/144/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 ambas emitidas por la Contraloría General del Estado y Programa Anual Reformulado de la Unidad de Auditoria Interna de la gestión 2021.

El objetivo general de nuestro trabajo es acumular evidencia a través de un examen sistemático con el fin de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, u otros aspectos que puedan generar el establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública, relacionado al control de conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, control de la existencia o no de doble percepción de sueldos.

El objeto de esta Auditoria Especial relacionado al control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público con alcance, verificación específica de control de la existencia o no de doble percepción de sueldos son el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables o en su caso las obligaciones contractuales de cada servidor público registrados en las planillas salariales del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

Concluimos, sobre la base de los resultados de nuestro examen, que se cumple con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales relativas al “Cumplimiento del procedimiento específico para el control de conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público con alcance, verificación específica de control de la existencia o no de doble percepción de sueldos” por el periodo comprendido del 13 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Así mismo la Unidad de Auditoria Interna no evidencio diferencias respecto a los datos liquidados en las planillas salariales.

La Paz, 31 de diciembre de 2021